



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CLÁUSULAS PARTICULARES

RESOLUCIÓN N° _____ .-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: _____ .-

APERTURA: _____ / _____ / _____ **HORA** _____ .-

ARTÍCULO 30°: CONSIDÉRESE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Pública relacionada con la adquisición de Insumos de Tecnología Médica indispensables para pacientes atendidos en Terapias intensivas, intermedias y guardias de los Hospitales de mayor complejidad de la Provincia de Misiones, de acuerdo al ANEXO que forma parte de este artículo.

ARTÍCULO 31°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las formas y condiciones de presentación de las propuestas serán las siguientes: Las propuestas y documentaciones se presentarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud Pública sito en Tucumán N° 2.174, esquina Junín–Posadas-Misiones. Hasta el día y hora fijada para el acto de apertura de esta licitación. Deberá contener las siguientes documentaciones que serán firmadas por la persona debidamente autorizada o representante legal de la firma o empresa.-

- a) La Oferta.
- b) Pliegos de Condiciones Generales firmados en ambas caras y Cláusulas Particulares firmadas en todas las hojas. (Las Cláusulas Particulares válidas para presentarse deben ser las copias donde constan las firmas de las autoridades del Ministerio de Salud, las mismas se retiran en el Servicio Administrativo de Salud Pública de Misiones).-
- c) Garantía, del 20% (veinte por ciento) del total de la oferta, debiendo estar la firma del librador certificada por Autoridad Competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz).

En caso de que la misma se otorgue mediante pagaré y supere la suma de \$83.350,00, el mismo debe estar avalado por Persona Física o Jurídica.

Si el aval es otorgado por Persona Física, deberá adjuntarse manifestación de bienes actualizada de antigüedad no mayor a 6 meses al momento de la apertura.

Si el aval es otorgado por Persona Jurídica, deberá adjuntarse el último Balance Contable aprobado.

En ambos casos, las firmas de los avalistas, deberán estar certificadas por autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz) y tanto la manifestación de Bienes como el Balance Contable, deberán contar con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caucción, la misma debe garantizar el mantenimiento de oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.

- d) Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones certificado en original ante Escribano Público o copia autenticada por el Registro Oficial de Proveedores – Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.
- e) Certificado Fiscal para Contratar SR 349 que establecen la Resolución General N° 08/10 y N° 11/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.
- f) Constancia de inscripción actualizada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.
- g) **Poder del firmante y Estatuto de Sociedad:** Las empresas o firmas oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz), donde se especifiquen: apellido y nombres, documento de identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del representante legal de la firma que se presenta a esta LICITACIÓN, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado. Además deberán presentar copia certificada por Autoridad Competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz) del Contrato o Estatuto Social actualizado a la fecha de apertura, donde conste la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.
- h) **El Organismo Licitante**, en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes no reúnan los requisitos, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.

ARTÍCULO 32° : Los Laboratorios, Droguerías o Farmacias deberán presentar copia de la habilitación otorgada por la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas dependiente del Ministerio de Salud Pública y los que no posean deberán acreditar habilitación y/o inscripción por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación, como así también Constancia de Inscripción de Empresa y en caso de tratarse de empresas de otras provincias, Decreto 1299/97 Resolución N° 538/98 (Habilitación para Tránsito Interprovincial), debiendo acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de la oferta (fotocopia).

ARTÍCULO 33°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de sobres. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán comunicar en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento, que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado, por única vez, por un término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento.

ARTÍCULO 34°: OFERTA, COTIZACIÓN Y PREADJUDICACIÓN:
OFERTA: Las ofertas serán por renglones, los oferentes pueden



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

cotizar la cantidad de renglones que sean de su interés.

COTIZACIÓN: En la cotización se deberá consignar cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, precio unitario y precio total expresados ambos utilizando (2) dos dígitos decimales, consignar especificación técnica, nombre registrado o marca según corresponda (*), nombre del fabricante y/o importador, N° Certificado o NPM (número de producto medico) emitido por la ANMAT. *(Solo se podrá cotizar una opción de nombre registrado/marca por cada renglón).-

PREADJUDICACIÓN: Para la preadjudicación se considerarán las especificaciones técnicas y requerimientos del producto solicitado, preadjudicándose al mejor precio ofertado, el mismo no podrá ser superior al precio de venta minorista al público en general.

ARTÍCULO 35°: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Todos los renglones cotizados deberán estar acompañados de sus respectivas muestras detalladas en el remito correspondiente. Se deberá entregar en el sobre de la propuesta y como parte integrante de la misma a la Dirección Servicio Administrativo, copia del Remito de las muestras entregadas a la Dirección de Farmacia de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas sito Tucumán 2174 (Ex. 159), Primer Piso - Posadas-Misiones, con el sello correspondiente de recepción de las mismas. Las muestras se recepcionarán hasta las 12:00 horas del día anterior del Acto de Apertura en la Dirección de Farmacia de la Subsecretaría antedicha. Cada una de las muestras deberá llevar una etiqueta identificadora con el N° de renglón licitado y nombre de la empresa, además deberá presentarse una por cada renglón licitado, no aceptándose una muestra para varios renglones parecidos.

En el remito se detallará para cada renglón lo siguiente: número de renglón, cantidad entregada, descripción técnica del producto, marca comercial, nombre del importador y/o fabricante y número de habilitación y/o certificación en ANMAT, las que deberán ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en los renglones del Anexo de la presente Licitación. El no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación del renglón correspondiente.

Las muestras serán entregadas libre de todo gasto y serán devueltas de la siguiente forma:

- a) Deberá contemplar que las muestras correspondientes a las ofertas podrán ser sometidas a ensayos de calidad y/o efectividad de las mismas.
- b) Las muestras correspondientes a las ofertas no adjudicadas, deberán ser retiradas dentro de los 10 (Diez) días de la adjudicación.
- c) Vencido los plazos pasarán a ser propiedad del estado provincial sin cargo.-
- d) Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedarán en poder del Organismo Licitante para control de las entregas. Las mismas no formarán parte de las cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 36°: PLAZO DE ENTREGA: la entrega de cada uno de los renglones adjudicados deberán efectivizarse en un 40 % dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de recepción de la Orden de Provisión, un 30 % de los renglones adjudicados a los veinte (20) días corridos desde la fecha prevista para la primer



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

entrega y el 30% restante a los veinte (20) días corridos desde la fecha prevista para la segunda entrega, quedando el flete, acarreo, carga y descarga de las mercaderías a cargo y por cuenta del adjudicatario. Cuando corresponda el Departamento de Patrimonio de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera realizará actas de recepción parciales.

ARTÍCULO 37°: FORMA DE ENTREGA: Al momento de la entrega de la mercadería, esta deberá ser presentada para su recepción de la siguiente manera: estibada por lotes y/o partidas sin que los mismos se encuentren intercalados. En los Remitos se deberá consignar nombre genérico, nombre registrado o marca, número de lote y/o partida, vencimiento y cantidades correspondientes a cada uno de los renglones por lote o partida, los que deberán coincidir con lo estipulado en la Orden de Provisión. El incumplimiento de lo expuesto en este artículo será causal de rechazo en la entrega de los productos.

Estos registros deberán ser coincidentes con los productos suministrados. La no coincidencia será considerada una anomalía, debiendo el proveedor proceder en tal caso, a sustituir los insumos observados en el plazo de setenta y dos (72) horas, siempre y cuando se disponga de los mismos dentro de los plazos estipulados para cumplimentar las entregas, de no hacerlo será pasible de la aplicación de las penalidades previstas en el pliego de condiciones generales.

La Dirección de Farmacia tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de entrega de los productos en el lugar indicado en el art. N° 38, para el control de los datos de los insumos consignados en el remito y en caso de anomalía la misma informará al Departamento de Patrimonio a los fines de la notificación al proveedor.

ARTÍCULO 38°: LUGAR DE ENTREGA: Depósito sito en Av. López y Planes N°2584, Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 39°: DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA: Se deberá presentar certificado habilitante del establecimiento con la firma actualizada y certificada del Farmacéutico Director Técnico, cuando corresponda.

ARTÍCULO 40°: COMUNICACIÓN:

Las comunicaciones que realice el Ministerio de Salud en su carácter de Organismo Licitante a los oferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correo electrónico de cuenta oficial entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

ARTÍCULO 41°: ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS:

1. Al momento de la recepción de los insumos médicos y descartables deberán tener un margen de tiempo de vida útil y /o consumo no menor de veinticuatro (24) meses a la fecha de vencimiento registrada.
2. Todos los productos cotizados deberán estar identificados por codificación de barras en su presentación unitaria e individual y en el caso de no poseer dicha codificación la unidad, deberán presentarse y entregarse en los envases de la presentación comercial identificada por códigos de barras.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ARTÍCULO 42°: DOMICILIO: El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones donde se tendrán por válidas las notificaciones que se produzcan.

ARTÍCULO 43°: CANJE DE PRODUCTOS: Una vez recepcionados los productos adjudicados por el Ministerio de Salud Pública, dando cumplimiento al art. 41 inc -1 y en caso de no haberse producido su utilización, los oferentes aceptaran el canje de hasta un 20 % de los insumos y/o medicamentos, calculado sobre las unidades totales de cada producto o insumo adquirido por unidades nuevas. Estas últimas deberán poseer fecha de vencimiento no inferior a ocho (8) meses contados a partir de la entrega en el Depósito del Ministerio de Salud Pública, sin cargo alguno para este. **La notificación por la cual se procederá a realizar el canje se efectuara a través de cualquiera de los medios establecidos en los pliegos en un plazo de 30 días, anteriores a la fecha de vencimiento de los insumos; mediante el procedimiento estipulado en las Resoluciones N° 2829/11 y N° 338/12 del Ministerio de Salud Pública.**

ARTÍCULO 44°: TRAZABILIDAD: en cumplimiento de buenas prácticas de distribución y almacenamiento de Especialidades Medicinales, como medida administrativa preventiva, la Autoridad Sanitaria de aplicación queda facultada para proceder a solicitar información que se les requiera a los oferentes para garantizar el origen, minimizando falsificaciones y/o desvíos, cuya responsabilidad es exclusiva de su Director Técnico del oferente en cuestión. Según lo determinado por Resolución del ministerio de Salud de la Nación N°1435/11, Disposición ANMAT N° 3683/11 y Resolución del Ministerio de Salud Pública de Misiones N° 2357/11.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CLÁUSULAS PARTICULARES
ANEXO ARTÍCULO 30°

Renglón N°	Producto	Presentación	Cantidad
1	AGUJA ESPINAL 25 G x 3 1/2	unidad	500
2	AGUJA ESPINAL 25 G x 3 1/2 Punta Lapiz	unidad	3500
3	AGUJA ESPINAL 27 G x 3 1/2 Punta Lapiz	unidad	1000
4	ALGODÓN hidrófilo 1° calidad ZIGZAG x 500GR. Segun norma F.A.	UNIDAD	1000
5	BARBIJOS QUIRURGICOS N 95 de filtración de partículas (tipo 3M)	unidad	1000
6	BARBIJOS TRIPLE CAPA -Plegado, de 4 tiras, tricapa, descartable. Confeccionado con dos capas externas de tela no tejida spunbond 30 g/m2 y una interna de material filtrante. Tableado, formando un fuelle que dé amplitud en su uso.	unidad	50000
7	BOLSA PARA COLOSTOMIA RECORTABLE DE 10 A 70 milímetros con hidrocoloide adherente	unidad	1000
8	CAMISOLIN DESCARTABLE PARA CIRUGIA MANGAS LARGAS CON PUÑO reesterizable por autoclave	unidad	10000
9	Campo quirurgico tipo IOBAN	unidad	200
10	Campo quirurgico U DRAPE 120 cm x 130 cm	unidad	200
11	CANULA DE MAYO (tubo orofaríngeo) Mediano (N° 4)	unidad	100
12	Cateter Epicutaneo Fr 1,8 x 15cm (COD 541-15)	unidad	50
13	Cateter Epicutaneo Fr 1,8 x 30cm (COD 541-30)	unidad	50
14	Cateter Epicutaneo Fr 2,0 x 30cm COD 540-30	unidad	50
15	CATETER P/VENA CAVA CENTRAL DOBLE LÚMEN 14 G x 20 Adulto (7Fr x 20 cm)(t/Arrow)	unidad	500
16	CATETER P/VENA CAVA CENTRAL TRIPLE LÚMEN FR 5,5 X 30 CM (T/ARROW)	unidad	80
17	CATETER PARA VENA CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FR 13 cm (TIPO ARROW)	unidad	300
18	CATETER PARA VENA CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FR 30 cm (TIPO ARROW)	unidad	250
19	CATETER PARA VENA CENTRAL DOBLE LUMEN 5 FR 13 cm (TIPO ARROW)	unidad	120
20	CATETER PARA VENA CENTRAL DOBLE LUMEN 5 FR 30 cm (TIPO ARROW)	unidad	120
21	CATETER PARA VENA CENTRAL DOBLE LUMEN 5,5 FR 13 cm (TIPO ARROW)	unidad	120
22	Catgut Crom. Hebra Resor.Lenta 1,5-N° 1 con aguja	unidad	1000



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23	Catgut Crom. Hebra Resor.Lenta 1,5-N° 2 con aguja	unidad	1000
24	Cepillo Endocervical Descartable (tipo Endobrush)	unidad	2000
25	Cepillo Quirurg Desc Cerda Plast/Esponja esteril	unidad	2000
26	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL Polvo Activo x 5gr + Solucion activadora x 20ml. 1LT. LT 8	unidad	2000
27	Equipo Canalizador c/ Aletas 23 G descartable (tipo Butterfly)	unidad	5000
28	Equipo Canalizador c/ Aletas 25 G descartable (tipo Butterfly)	unidad	5000
29	GASA RETICULADA 18/19 hebras x cm2 RECTILINEA pieza individual en corte de entre 1000gr y 1.800 gr envuelta en polietileno.	Kilogramo	2000